



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 JUL. 2021

VISTO: El Memorando N° 2273-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1913621, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que "36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente; por lo que a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2018; para lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de igual manera la Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 17° señala: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, teniendo el Oficio N° 1013-2021/GOB.REG.HVCA/PPR-c.c.v, de fecha 07 de julio del 2021, suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, quien remite el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 080, del 05 de julio del 2021, conciliación efectuada en el Centro de Conciliación "Allin Kawsay", firmado por el representante de ESVEN CORPORATION S.A.C, y por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por la Adquisición de juguetes para la actividad "Difundir, Promover y Estimular el Desarrollo Psicomotriz de los Niños y Niñas de la Región Huancavelica con Juegos Lúdicos y Otros", que corresponde a la Orden de Compra N° 0001196 del 21 de diciembre del 2018, por el importe total de S/. 31,995.00 Nuevos Soles;

Que, estando al Informe N° 288-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se realice las acciones administrativas mediante acto resolutorio de reconocimiento de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2018 a favor de la empresa ESVEN CORPORATION S.A.C, por el servicio de adquisición de juguetes por el monto de S/. 31,995.00 (Treinta y Un Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles);

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de Crédito Devengado, la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 31,995.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por la Adquisición de juguetes para la actividad "Difundir, Promover y Estimular el Desarrollo Psicomotriz de los Niños y Niñas de la Región Huancavelica con Juegos Lúdicos y Otros" a favor de la Empresa ESVEN CORPORATION S.A.C, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de la deuda pendiente, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	PART. ESPEC	DESCRIPCION	A FAVOR DE:	MONTO S/.
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	052 - 2021	2.3199.199	ADQUISICION DE JUGUETES	ESVEN CORPORATION S.A.C	31,995.00

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.